



**CONCEJO DE  
BUCARAMANGA**

# **GACETA**

## **INDICE**

<b>ACUERDO No 006 DEL 04 DE MAYO DE 2017.....</b>	<b>1 – 7</b>
<b>ACUERDO No 007 DEL 04 DE MAYO DE 2017.....</b>	<b>8 – 16</b>
<b>ACUERDO No 008 DEL 04 DE MAYO DE 2017.....</b>	<b>17 – 32</b>

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
	Versión: 01	Fecha: Noviembre de 2016	Código: EPRO-FT-06	Serie:	Página 1 de 6

006 - 9 MAY 2017

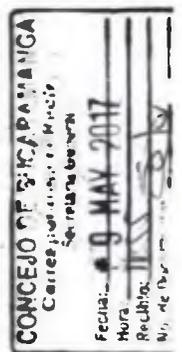
POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE EL RETIRO DE LOS CABLES  
AÉREOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y TELECOMUNICACIONES EN DESUSO  
PARA DISMINUIR LA CONTAMINACIÓN VISUAL GENERADA EN EL  
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

EI CONCEJO DE BUCARAMANGA

*En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y,*

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 313. De la constitución Política de Colombia, "Corresponde a los Concejos": 2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras publicas; 9. Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del Municipio; 10. Las demás que la constitución y la ley le asignen.
2. Que según Acuerdo Municipal 011 de 21 de Mayo de 2014, "*Por el cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial de Segunda Generación del Municipio de Bucaramanga 2014 - 2027*". Subcapítulo 5. Sistemas de Servicios Públicos:
3. Que en su Artículo 39° del Acuerdo Municipal 011 de 21 de Mayo de 2014, reza así: Del Servicio de Energía Eléctrica y Telecomunicaciones: Las empresas prestadoras del servicio de energía deben ajustar sus planes de expansión para garantizar la cobertura en los suelos de expansión urbana y la continua y confiable prestación en los suelos urbanos. Respecto del Servicio de telecomunicaciones, es obligación de los prestadores del servicio garantizar la extensión ordenada de las redes de distribución de los servicios a todo el suelo urbano y suelo de expansión urbana previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial, en coordinación con las demás obras de los diferentes servicios públicos que compartan el mismo corredor.
4. Que en su Artículo 40°. del Acuerdo Municipal 011 de 21 de Mayo de 2014, dice así: Independencia de los servicios: Queda expresamente establecido que la infraestructura para conducir la energía eléctrica, debe ser independiente de aquella que se conforme para la transmisión de telecomunicaciones. En consecuencia, es obligación de los prestadores de estos dos servicios, en coordinación con la administración municipal implementar el programa de soterración de las redes existentes según lo previsto en el presente plan.



 CONCEJO DE BUCARAMANGA	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
	Versión: 01	Fecha: Noviembre de 2016	Código: EPRO-FT-06	Serie	Página 2 de 6

006 - 9 MAY 2017

5. Que en su Artículo 41°. Del Acuerdo Municipal 011 de 21 de Mayo de 2014, expresa así: Acciones a desarrollar en los servicios de energía eléctrica y telecomunicaciones: Los prestadores y comercializadores de los servicios públicos de energía eléctrica y telecomunicaciones entre otras deben adelantar las siguientes acciones:
- a). Proyectar las necesidades de expansión de los servicios de energía eléctrica y de telecomunicaciones, de acuerdo con las áreas de desarrollo y de expansión urbana definidas por el Plan de Ordenamiento Territorial de Bucaramanga.
  - b). El redimensionamiento periódico del sistema de energía debe garantizar las cargas requeridas y las fuentes de energización, tecnología y normas de los componentes físicos de las redes de suministro de altas, media y baja tensión, en las zonas urbanas y en los futuros desarrollos.
  - c). Estructurar los programas de alumbrado público para las zonas de futuro desarrollo y los de mejoramiento del mismo en los sectores en los cuales existe déficit
  - d). Definir y ejecutar los programas para soterrar o subterranizar las redes aéreas.
  - e). Las empresas prestadoras o comercializadoras del servicio de energía eléctrica deben adoptar, acoger y exigir el cumplimiento de la Resolución 180398 de 2004 del Ministerio de Minas y Energía, en cuanto a las distancias de seguridad, zonas de servidumbres, afectaciones y demás normas establecidas en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) o la norma que lo modifique. Adicione o sustituya.
6. Qué el Artículo 42°. Del Acuerdo Municipal 011 de 21 de Mayo de 2014, reza así: Instalación de redes dentro el perímetro urbano, zonas de expansión urbana, áreas suburbanas y parcelaciones rurales del Municipio. Para estos efectos se observaran los siguientes parámetros:
- 6.1 Las empresas prestadoras y comercializadoras de servicios públicos de energía y telecomunicaciones, deben realizar la soterración de sus redes de media y baja tensión y de telecomunicaciones en los siguientes casos:
- a. El desarrollo de todo nuevo proyecto de construcción o ampliación de los existentes con usos comercial, industrial y dotacional en cualquier zona de la ciudad.
  - b. En los nuevos desarrollos residenciales en zonas con estratos socioeconómicos 1, 2, 3, 4, 5 y 6, o cuando se trate de una ampliación de los mismos, incluidos las obras que se adelanten para el SITM Metrolínea.
  - c. En la totalidad de las áreas con tratamiento de renovación urbana. Desarrollo y suelos de expansión urbana, así como en las áreas suburbanas y parcelaciones rurales del Municipio. La clasificación de los niveles de tensión en corriente alta, media, baja y muy baja tensión se toma según lo establecido en la Resolución 18-1294 de 2008 expedida por el Ministerio de Minas y Energía o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
	Versión: 01	Fecha: Noviembre de 2016	Código: EPRO-FT-06	Serie:	Página 3 de 6

006 - 9 MAY 2017

- 6.2. Las nuevas redes eléctricas tanto de baja, muy baja, media tensión Y redes de telecomunicaciones (telefonía, radio, televisión, transmisión de voz y datos, entre otros) deben ser subterráneas en zonas urbanas y de expansión urbana con estratos socioeconómicos 1, 2, 3, 4, 5 y 6.
- 6.3 En las zonas de nuevos desarrollos en área urbana y de expansión urbana para estratos socioeconómicos 3, 4, 5 y 6 se debe realizar la soterración de todas las redes construyendo y/o usando los cárcamos o ductos, de acuerdo con lo especificado en el Decreto municipal 067 de 2008 "Manual para el Diseño y Construcción del Espacio Público de Bucaramanga (MEPB)-o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.
- 6.4. Las empresas prestadoras y comercializadoras de servicios públicos de energía y telecomunicaciones, deben estructurar antes del 31 de diciembre de 2015 y ejecutar en un cien por ciento (100%) antes del 31 de diciembre de 2020 como plazos improrrogables, los programas de soterración de todas las redes existentes y nuevas en las zonas urbanas clasificadas como estratos socioeconómicos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 y en las vías arterias urbanas de la ciudad.
- 6.5. En zonas donde se han ejecutado o se vayan a ejecutar proyectos de soterración no se permite la instalación de redes aéreas.
- 6.6. Las nuevas redes eléctricas tanto de baja como de media tensión, y las redes de telecomunicaciones podrán ser aéreas para las construcciones en zonas urbanas y de expansión urbana clasificadas como de estratos socioeconómicos 1 y 2. Las redes aéreas de baja tensión deben ser transportadas en un cable Única (trenzado polifásico).
- 6.7. Se prohíbe el alquiler de postearia y demás elementos para tender redes aéreas en las zonas de la ciudad.

**Parágrafo 1.** En las redes de alumbrado público, y comunicaciones (telefonía, radio, televisión, transmisión de voz y datos, cable y similares), debe aplicarse el criterio de redes de baja tensión (Artículo 8 de la Resolución 180398 de 2004 del Ministerio de Minas y Energía, Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) o la norma que lo modifique, adicione o sustituya).

**Parágrafo 2.** La Secretaria de Planeación Municipal, en conjunto con los representantes de las empresas prestadoras de servicios por cable (Electrificadora de Santander, empresas de comunicaciones, TV cable, etc.). Debe definir los corredores necesarios para la construcción de las redes subterráneas.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
	Versión: 01	Fecha: Noviembre de 2016	Código: EPRO-FT-06	Serie:	Página 4 de 6

006 - 9 MAY 2017

**Parágrafo 3.** Con el objeto de garantizar la perfecta coordinación de la actividad de las empresas de servicios públicos entre si y de estas con la planificación del territorio, las empresas prestadoras de servicios públicos o de particulares, deberán presentar el programa de soterración a mas tardar el 30 de Septiembre de 2015 a la Secretaria de Planeación, quien coordinara con la Secretaria de Infraestructura su aprobación antes del 31 de diciembre de 2015. Mediante resolución motivada.

7. Que el Decreto 0003 de 2014, Del Municipio de Bucaramanga, establece la reglamentación para el espacio publico y se dictan normas para la instalación y el despliegue de las estaciones radioeléctricas, y la infraestructura que las soporta, requeridas para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones en el municipio de Bucaramanga."
8. Que la Ley 99 de Diciembre 22 de 1999, "*Por la cual se crea el ministerio del medio ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el sistema nacional ambiental. SINA, y se dictan otras disposiciones*".
9. Que la Ley 140 de Junio 23 de 1994, del Congreso de Colombia, **reglamenta la Publicidad Exterior Visual en el Territorio Nacional, en su Objeto**, "mejorar la calidad de vida de los habitantes del país mediante la descontaminación visual y del paisaje, la protección del espacio público y de la integridad del medio ambiente, la seguridad vial y la simplificación de la actuación administrativa en relación con la publicidad exterior visual".
10. Que según Resolución 18 0398 de 2004, del MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA. Establece la normatividad según el REGLAMENTO TECNICO DE INSTALACIONES ELECTRICAS – "RETIE"; En su Art. 01 tiene como objeto establecer medidas que garanticen la seguridad de las personas, de la vida animal y vegetal y de la preservación del medio ambiente; previniendo, minimizando o eliminando los riesgos de origen eléctrico.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Implementar la Promoción del retiro de los cables aéreos de telecomunicaciones y energía eléctrica en desuso, en el Municipio de Bucaramanga., como herramienta que contribuya a la disminución de la contaminación visual.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Secretaria de Planeación Municipal, en conjunto con los representantes de las Empresas Prestadoras de Servicios de Telecomunicaciones y

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
	Versión: 01	Fecha: Noviembre de 2016	Código: EPRO-FT-06	Serie:	Página 5 de 6

006 - 9 MAY 2017

energía eléctrica serán los encargados de DISEÑAR Y APLICAR LA PROMOCIÓN DEL RETIRO DE LOS CABLES AÉREOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y TELECOMUNICACIONES EN DESUSO, como una alternativa de solución a la disminución de la contaminación visual generada en el Municipio de Bucaramanga, según lo establecido en el Acuerdo Municipal 011 del 21 de Mayo de 2014. Lo deberán presentar al Concejo Municipal dentro los seis (6) meses siguientes a la expedición del presente Acuerdo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Secretaria de Planeación Municipal Supervisará a las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos que llevan a cabo el PROGRAMA DE SOTERRACIÓN

**ARTÍCULO CUARTO:** La Secretaría de Planeación Municipal presentará un Informe de Gestión relacionado con el PROGRAMA DE SOTERRACIÓN y LA APLICACIÓN DEL RETIRO DE LOS CABLES AÉREOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y TELECOMUNICACIONES EN DESUSO, ante el Concejo Municipal de Bucaramanga, durante el Primer Periodo de Sesiones Ordinarias de cada año.

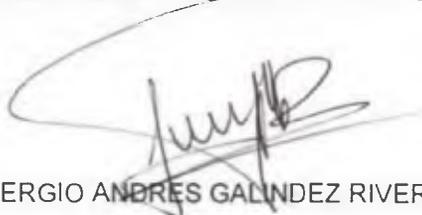
**ARTICULO QUINTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de publicación, y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Se expide en Bucaramanga a los treinta (30) días del mes de Abril de Dos Mil Diecisiete (2017)



El Presidente,

JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ



El Secretario General,

SERGIO ANDRES GALINDEZ RIVEROS

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDO MUNICIPAL				
	Versión: 01	Fecha: Noviembre de 2016	Código: EPRO-FT-06	Serie:	Página 6 de 6

006

- 9 MAY 2017

El autor,

JAVIER AYALA MORENO

El ponente,

Nelson Mantilla Blanco  
NELSON MANTILLA BLANCO

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:

006

Que el presente Acuerdo Nro de 2017 fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ

El Secretario General,

SERGIO ANDRES GALINDEZ RIVEROS

ACUERDO No. **006** DE 2017 - 9 MAY 2017

PROYECTO DE ACUERDO No. 006 DEL 28 DE MARZO DE 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE EL RETIRO DE LOS CABLES AÉREOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y TELECOMUNICACIONES EN DESUSO PARA DISMINUIR LA CONTAMINACIÓN VISUAL GENERADA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

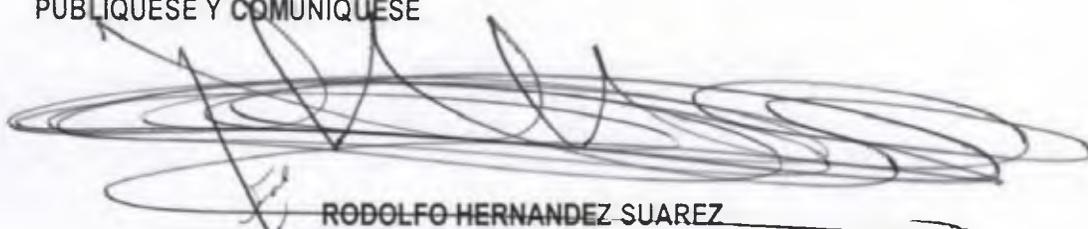
Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los CINCO (05) días del mes de Mayo de 2017.

  
**LIDA MARCELA SALAZAR SANABRIA**  
Secretaria Administrativa

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los NUEVE (09) días del mes de Mayo de 2017.

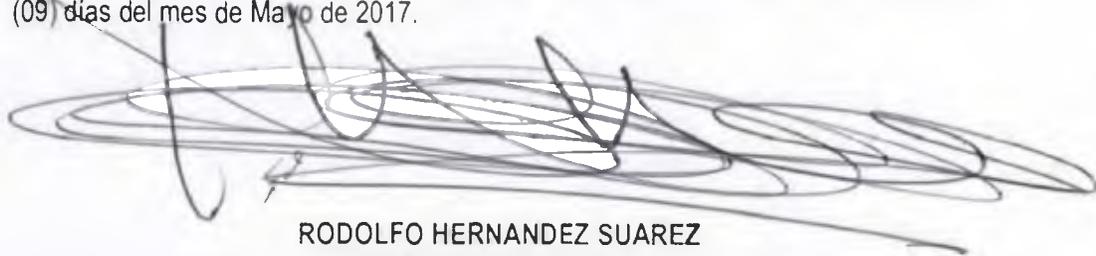
PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

  
**RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ**  
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **006** de 2017, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, a los NUEVE (09) días del mes de Mayo de 2017.

  
**RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ**  
Alcalde de Bucaramanga

71



 CONCEJO DE BUCARAMANGA	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
	Versión: 01	Fecha: Noviembre de 2016	Código: EPRO-FT-06	Serie:	Página 1 de 8

0017 - 9 MAY 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL- REGALIAS- PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 5° del Artículo 313 de la CN, las leyes 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1176 de 2007, el Decreto ley del 111 de 1996, el Decreto Municipal No. 076 de 2005, y

#### CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto No 191 de diciembre 21 de 2016 se fijó el presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia 2017 para la vigencia fiscal del 1° de enero a 31 de diciembre del año 2017.
2. Que mediante el Decreto 0195 de Diciembre de 2016, se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de diciembre de 2017.
3. Que el Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, estable en su Artículo 80: *"El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17)"*.
4. Que el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 establece: *"El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así: Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos*

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460

[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)



 CONCEJO DE BUCARAMANGA	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
	Versión: 01	Fecha: Noviembre de 2016	Código: EPRO-FT-06	Serie:	Página 2 de 8

007 - 9 MAY 2017

las siguientes.... 9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos...”

5. Que el Decreto 076 de 2005, en el artículo 100 prevé la presentación de proyectos de acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar las apropiaciones autorizadas inicialmente.
6. Que en el Acuerdo Nro. 070 de 2007 el Consejo Asesor de Regalías, aprobó proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Regalías – Sector Gas, la ejecución del Proyecto CONSTRUCCION REDES DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL PARA EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – SANTANDER, por la suma de MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE. (\$1.164.189.000.00), de los cuales una vez efectuados los descuentos del 4% para la interventoría administrativa y financiera, el Fondo Nacional de Regalías giró al Municipio la suma de UN MIL SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$1.061.740.368.00).
7. Que con base en el anterior proyecto se ejecutó el Convenio Nro. 075 de 2008 con el ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A.E.S.P cuyo objeto fue la CONSTRUCCION DE LAS REDES DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL PARA EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA por valor de TRES MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$3.223.446.964.00), con aportes del Fondo Nacional de Regalías y del Municipio.
8. Que el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A.E.S.P. finalizó las obras objeto del convenio, siendo recibidas a satisfacción por parte del Municipio de acuerdo al acta de recibo final suscrita el primero de octubre de 2013, según documentos anexos, se evidencia un saldo a favor del AMB por valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS CON SIETE CENTAVOS MCTE(\$383.590.144.07), con ocasión de las actas de pago parcial Nro. 10 por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS CON

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)  
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460  
[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)



 CONCEJO DE BUCARAMANGA	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
	Versión: 01	Fecha: Noviembre de 2016	Código: EPRO-FT-06	Serie:	Página 3 de 8

007 - 9 MAY 2017

OCHENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE(\$335.743.409.87) y Nro. 9 donde se registra un saldo a favor por valor de CUARENTA Y SIETE MILONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON VEINTE CENTAVOS MCTE (\$47.846.734.20). Dineros no cancelados por parte del municipio de Bucaramanga al ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA dado que los recursos para su pago provenían del aporte correspondiente al convenio celebrado entre el municipio y el fondo nacional de regalías.

9. Que según la Tesorería Municipal fueron consignados en la cuenta del Banco BBVA Nro. 736001033 el 20 de enero de 2017 según registro bancario, la suma de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$424.696.146.00); registrando la cuenta bancaria en la misma fecha un saldo por valor de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE. (\$425.083.333.00), incluidos los rendimientos financieros generados, por valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESO MCTE. (\$387.187.00)
10. Que para efectos de la presente adición de Recursos al Presupuesto General de Rentas del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2017, se anexa certificación de la Tesorería Municipal sobre la existencia de los recursos.
11. Que según acta de CONFIS Nro. 06 de marzo 24 de 2017 se emitió concepto favorable sobre la propuesta de adición al Presupuesto General de Rentas del Municipio para la vigencia 2017.

En mérito de lo expuesto,

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)  
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460  
[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)



 CONCEJO DE BUCARAMANGA	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
	Versión: 01	Fecha: Noviembre de 2016	Código: EPRO-FT-06	Serie:	Página 4 de 8

00% - 9 MAY 2017

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Créase dentro del Presupuesto de Ingresos del Municipio de Bucaramanga Administración Central para la vigencia fiscal 2017, los siguientes rubros presupuestales:

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN
<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>
<b>12</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>
<b>122</b>	<b>RECURSOS DE BALANCE</b>
<b>1230</b>	<b>SALDOS DE APROPIACION SIN COMPROMETER CONVENIOS</b>
<b>1230112</b>	<b>REGALIAS VIGENCIAS ANTERIORES -CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 075/2008</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adiciónese el Presupuesto General de Rentas del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2017, Administración Central, la suma de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE. (\$425.083.333.00) conforme al siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>\$425.083.333.00</b>

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)  
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460  
[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)

007 - 8 MAY 2017

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
	Versión: 01	Fecha Noviembre de 2016	Código: EPRO-FT-06	Serie:	Pagina 5 de 8

12	RECURSOS DE CAPITAL	\$425.083.333.00
122	RECURSOS DE BALANCE	\$425.083.333.00
1230	SALDOS DE APROPIACION SIN COMPROMETER CONVENIOS	\$425.083.333.00
1230112	REGALIAS VIGENCIAS ANTERIORES – CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 075/2008	\$425.083.333.00

**ARTÍCULO TERCERO:** Créese dentro del Presupuesto de Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2017 los siguientes rubros presupuestales:

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN
	SERVICIOS PUBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO
	SERVICIOS PUBLICOS URBANOS Y RURALES
2210892	OBRAS SERVICIOS PUBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO
22108925	RECURSOS REGALIAS VIGENCIAS EXPIRADAS

**ARTICULO CUARTO:** Adiciónese en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2017, Administración Central, la suma de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE. (\$425.083.333.00), conforme al siguiente detalle:

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)  
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460  
[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)



007

- 9 MAY 2017

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
	Versión: 01	Fecha: Noviembre de 2016	Código: EPRO-FT-06	Serie	Página 6 de 8

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
2	<b>GASTOS</b>	<b>\$425.083.333.00</b>
22	<b>GASTOS DE INVERSION</b>	<b>\$425.083.333.00</b>

## ARTICULO QUINTO:

Anexo :

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR
	SECRETARIA DE INFRAESCTRUCTURA	
	INFRAESTRUCTURA Y CONECTIVIDAD	
	SERVICIO PÚBLICO	
	SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	
	SERVICIOS PÚBLICOS URBANOS Y RURALES	
221082	BBRA DE SERVICIOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO	
22108925	RECURSOS REGALIAS VIGENCIAS EXPIRADAS	425.0833.333
	<b>TOTAL SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA</b>	<b>425.0833.333</b>

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)  
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460  
www.concejodebucaramanga.gov.co

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>			
	Versión: 01	Fecha: Noviembre de 2016	Código: EPRO-FT-06	Serie:

007 - 9 MAY 2017

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedido en Bucaramanga, a los treinta (30) días del mes de Abril de Dos Mil Diecisiete (2017)

El Presidente,



**JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ**

El Secretario General,



**SERGIO ANDRES GALINDEZ RIVEROS**

El autor,



**RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ**  
Alcalde de Bucaramanga

El ponente,



**RENÉ RODRIGO GARZÓN MARTINEZ**

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)  
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460  
[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 01	Fecha: Noviembre de 2016	Código: EPRO-FT-06	Serie

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:

007 - 9 MAY 2017

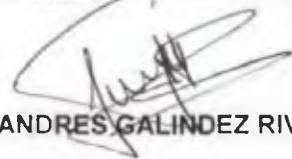
Que el presente Acuerdo Nro de 2017 fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,



JAIME ANDRÉS BELTRAN MARTINEZ

El Secretario General,



SERGIO ANDRES GALINDEZ RIVEROS

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)  
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460  
www.concejodebucaramanga.gov.co



ACUERDO No. **007** DE 2017 - 9 MAY 2017

PROYECTO DE ACUERDO No. 012 DEL 06 DE ABRIL DE 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - ADMINISTRACION CENTRAL FONDO LOCAL DE SALUD PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017".

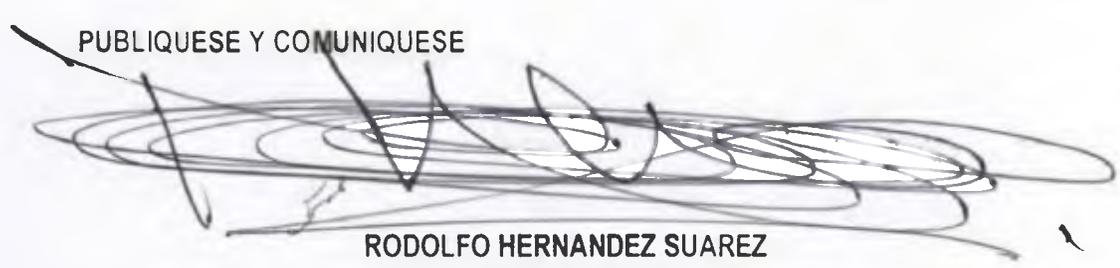
Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los OCHO (08) días del mes de Mayo de 2017.

  
**LIDA MARCELA SALAZAR SANABRIA**  
Secretaria Administrativa

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los NUEVE (09) días del mes de Mayo de 2017.

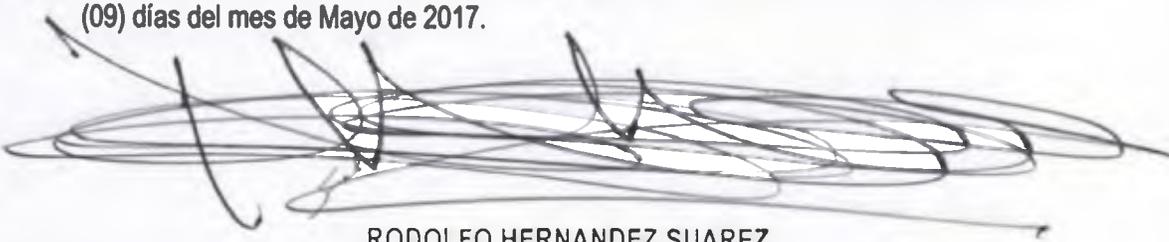
PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

  
**RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ**  
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **007** de 2017, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, a los NUEVE (09) días del mes de Mayo de 2017.

  
**RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ**  
Alcalde de Bucaramanga

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>			
	Versión: 01	Fecha: Noviembre de 2016	Código: EPRO-FT-06	Serie:

008 - 9 MAY 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE  
RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-  
ADMINISTRACION CENTRAL FONDO LOCAL DE SALUD PARA LA VIGENCIA  
FISCAL 2017.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313, numeral 5°, las leyes 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003, 1176 de 2007, el Decreto ley del 111 de 1996, el Decreto Municipal No. 076 de 2005, y

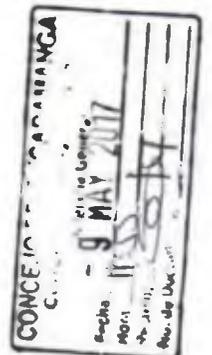
**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Decreto No 191 de diciembre 21 de 2016 se fijó el presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia 2017 para la vigencia fiscal del 1 de enero a 31 de diciembre del año 2017.
2. Que mediante el Decreto 0195 de Diciembre de 2016, se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2017.
3. Que el Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, estable en su Artículo 80: *"El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17)"*.
4. Que el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 establece: *"El artículo 32 de la Ley 136 de 1994 quedará así: Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones*

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460

[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)



 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>			
	Versión: 01	Fecha: Noviembre de 2016	Código: EPRO-FT-06	Serie:

**008 - 9 MAY 2017**

*que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes.... 9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos..."*

5. Que el Decreto 076 de 2005, en el artículo 100 prevé la presentación de proyectos de acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto cuando sea indispensable aumentar las apropiaciones autorizadas inicialmente.
6. Que los documentos de distribución de los Recursos del Sistema General de Participaciones números SGP-14/2016 y SGP-15/2017, correspondientes a las asignaciones de Salud Pública última doceava de 2016 y once doceavas de 2017, se certifica:

DISTRIBUCION SGP 2017	ULTIMA DOCEAVA 2016 DOCUMENTO 13 / 2016	DEFINITIVO 2017 DOCUMENTO 8/2017	TOTAL
SALUD PUBLICA ASIGNACION	404.155.569,00	3.737.518.928,00	4.141.674.497. 00
VALOR PRESUPUESTAD O	306.821.730,00	3.628.841.962,00	3.935.663.692, 00
<b>DIFERENCIA A ADICIONAR</b>	<b>97.333.839,00</b>	<b>108.676.966,00</b>	<b>206.010.805,0 0</b>

7. Que teniendo en cuenta la Resolución No. 0192 de enero 27 de 2017, por la cual se ordena el giro de recursos excedentes acumulados en el sector salud del FONPET para el financiamiento De Régimen subsidiado en la vigencia 2017, se ordena el giro al Municipio de Bucaramanga por la suma de TRES MIL MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$3.346.466.000.00), los cuales se hace necesario adicionar para la cofinanciación de la continuidad de Régimen Subsidiado.

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)  
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460  
[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)

008

- 9 MAY 2017

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>			
	Versión: 01	Fecha: Noviembre de 2016	Código EPRO-FT-06	Serie:

8. Que los saldos financieros provenientes de recursos del Sistema General de Participaciones para Salud, COLJUEGOS, Rendimientos financieros y Recursos propios una vez realizados los descuentos de las reservas presupuestales, cuentas por pagar, vigencias expiradas y los pagos a favor de terceros, presentan un saldo libre de afectación por valor de SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$6.722.539.134,56), como se muestra en el siguiente cuadro:

RECURSOS	VALOR A ADICIONAR
CUENTA MAESTRA SALUD PUBLICA	2.026.192.623,50
CUENTA MAESTRA SALUD REGIMEN SUBSIDIADO	1.965.322.543,93
CUENTA MAESTRA OTROS GASTOS EN SALUD	554.039.552,01
CUENTA MAESTRA SALUD PRESTACION DEL SERVICIO	2.176.984.415,12
<b>TOTAL RECURSOS DISPONIBLES</b>	<b>6.722.539.134,56</b>

9. Que los saldos disponibles de cada una de las cuentas maestra del Fondo de Salud corresponden a valores no comprometidos de la vigencia 2016, mayores ingresos de Rendimientos financieros y de COLJUEGOS, los cuales están distribuidos en cada una de la cuentas como se muestran en el siguiente cuadro:

<b>CUENTA MAESTRA SALUD PUBLICA</b>	
<b>VALORES NO COMPROMETIDOS 2016</b>	
Recursos SGP	1,011,676,814.33
Recursos COLJUEGOS	259,235,404.00
Recursos Propios	410,384,000.00
APORTE MINSALUD	120,000,000.00
Rendimientos financieros	30,000,000.00
<b>Subtotal</b>	<b>1,831,296,218.33</b>
<b>MAYORES VALORES INGRESADOS 2016</b>	
Recursos COLJUEGOS	88,718,915.90
Rendimientos financieros	78,650,122.27

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)  
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460  
[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)

008 - 9 MAY 2017

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
	Versión: 01	Fecha: Noviembre de 2016	Código: EPRO-FT-06	Serie:	Página 4 de 14

<b>Subtotal</b>	<b>167,369,038.17</b>
<b>ANULACION RESERVAS 2015</b>	
Recursos SGP	27,527,367.00
<b>TOTAL SALUD PUBLICA</b>	<b>2,026,192,623.50</b>
<b>CUENTA MAESTRA REGIMEN SUBSIDIADO</b>	
SALDO CUENTA MAESTRA	1,965,322,543.93
<b>CUENTA MAESTRA OTROS GASTOS EN SALUD</b>	
<b>VALORES NO COMPROMETIDOS 2016</b>	
Recursos Propios	279,203,131.80
Recursos COLJUEGOS	215,760,006.00
Rendimientos Financieros	31,783,851.00
<b>Subtotal</b>	<b>526,746,988.80</b>
<b>MAYORES VALORES INGRESADOS 2016</b>	
Recursos COLJUEGOS	9,046,991.35
Rendimientos financieros	18,245,571.86
<b>Subtotal</b>	<b>27,292,563.21</b>
<b>TOTAL OTROS GASTOS EN SALUD</b>	<b>554,039,552.01</b>
<b>CUENTA MAESTRA PRESTACION DE SERVICIOS</b>	
SALDO CUENTA MAESTRA	2,176,984,415.12
<b>TOTAL RECURSO DISPONIBLES</b>	<b>6,722,539,134.56</b>

10. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 1687 de 2013:

*“Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá crear el rubro “Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas” y con cargo a este, ordenar el pago.*

*También procederá la operación presupuestal prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.”*

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)  
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460  
[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)

008 - 9 MAY 2017

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
	Versión: 01	Fecha: Noviembre de 2016	Código: EPRO-FT-06	Serie:	Página 5 de 14

El Fondo Local de Salud tiene compromisos de vigencias expiradas de recursos de Aporte Patronal sin Situación de Fondos para la prestación de Servicios a la población pobre no afiliada por valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS MCTE (\$892.934.216,00) y se hace necesario adicionarlos para cumplir con compromisos pendientes de la vigencia 2015, así:

RECURSOS	VALOR A ADICIONAR
VIGENCIAS EXPIRADAS	
Aporte Patronal Ley 715 S.S.F.	892.934.216,00

11. Que existen recursos sin situación de fondos de la vigencia 2016, los cuales no fueron comprometidos de régimen subsidiado, aportes del departamento y de Aporte Patronal sin Situación de Fondos para la prestación del servicio de salud a la población pobre no afiliada, los cuales se hace necesario adicionar con el fin de cumplir en la presente vigencia los giros que ordena el Ministerio de la Seguridad y Protección Social, así:

RECURSOS	VALOR
Saldo sin ejecutar Recursos Departamento SSF	148.672.891,00
Aporte Patronal Ley 715 S.S.F.	157.699.657,00
<b>TOTAL</b>	<b>306.372.548,00</b>

12. Que la profesional especializada de presupuesto y la Tesorera municipal certifican el saldo disponible de las cuentas bancarias de destinación específica con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, como se evidencia en los documentos anexos.

008 - 9 MAY 2017

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 01	Fecha: Noviembre de 2016	Código: EPRO-FT-06	Serie:

13. Que según Acta de CONFIS No.06 de marzo 24 de 2017 se emite concepto favorable sobre la propuesta de adición al presupuesto general de rentas del municipio para la vigencia 2017.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Créese dentro del Presupuesto de Ingresos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2017 los siguientes rubros presupuestales:

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN
12290203	CUENTA MAESTRA SALUD PRESTACION DEL SERVICIO
12290204	CUENTA MAESTRA SALUD PUBLICA
12290205	<b>CUENTA MAESTRA REGIMEN SUBSIDIADO</b>
12290206	CUENTA MAESTRA OTROS GASTOS EN SALUD
122906	OTROS INGRESOS DE CAPITAL
1229061	VIGENCIAS EXPIRADAS
122906102	Aporte Patronal Ley 715 S.S.F.
1229062	SALDOS SIN SITUACION DE FONDOS SSF SALUD
122906201	SALDO SIN EJECUTAR RECURSOS DEPARTAMENTO SSF
122906202	RECURSOS NO COMPROMETIDOS SSF PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)  
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460  
[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)

008 - 9 MAY 2017

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
	Versión: 01	Fecha: Noviembre de 2016	Código: EPRO-FT-06	Serie:	Página 7 de 14

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adiciónese el Presupuesto General de Rentas del Municipio de Bucaramanga Administración Central, Fondo Local de Salud, para la vigencia fiscal 2017, en la suma de ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS TRES PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$11.474.322.703,56), conforme al siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
<b>1</b>	<b>INGRESOS</b>	<b>11.474.322.703,56</b>
<b>11</b>	<b>CORRIENTES</b>	<b>206.010.805,00</b>
<b>112</b>	<b>NO TRIBUTARIOS</b>	<b>206.010.805,00</b>
	<b>FONDO LOCAL DE SALUD</b>	
CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
<b>11230014</b>	<b>SGP SECTOR SALUD</b>	<b>206.010.805,00</b>
112300141	Salud Publica 11 Doceavas	108.676.966,00
112300147	Salud Publica Ultima 1/12	97.333.839,00
<b>12</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>11.268.311.898,56</b>
<b>122</b>	<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>	<b>7.921.845.898,56</b>
<b>1229</b>	<b>SUPERAVIT FISCAL</b>	<b>7.921.845.898,56</b>
122902	FONDO LOCAL DE SALUD	6.722.539.134,56
12290203	CUENTA MAESTRA SALUD PRESTACION DEL SERVICIO	2.176.984.415,12
12290204	CUENTA MAESTRA SALUD PUBLICA	2.026.192.623,50
12290205	CUENTA MAESTRA REGIMEN SUBSIDIADO	1.965.322.543,93
12290206	CUENTA MAESTRA OTROS GASTOS EN SALUD	2.176.984.415,12
<b>122906</b>	<b>OTROS INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>1.199.306.764,00</b>
1229061	VIGENCIAS EXPIRADAS	892.934.216,00
122906102	Aporte Patronal Ley 715 S.S.F.	892.934.216,00
1229062	SALDOS SIN SITUACION DE	306.372.548,00

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)  
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460  
[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)

008 - 9 MAY 2017

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
	Versión: 01	Fecha: Noviembre de 2016	Código: EPRO-FT-06	Serie:	Página 8 de 14

	FONDOS SSF SALUD	
122906201	SALDO SIN EJECUTAR RECURSOS DEPARTAMENTO SSF	148.672.891,00
122906202	RECURSOS NO COMPROMETIDOS SSF PRESTACIÓN DEL SERVICIO	157.699.657,00
125	RETIROS FONPET	3.346.466.000,00
1253	RETIRO DE OTROS RECURSOS DEL SECTOR SALUD	3.346.466.000,00
125301	Retiro para inversión en régimen subsidiado. Sin situación de fondos.	3.346.466.000,00

ARTÍCULO TERCERO: Créese dentro del Presupuesto de Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2017 los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION RUBRO
<b>SALUD PUBLICA</b>	
2210206	<b>DIMENSION SALUD AMBIENTAL</b>
22102069	RECURSOS COLJUEGOS VIGENCIAS ANTERIORES
2210241	<b>DIMENSION VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES</b>
22102414	RECURSOS PROPIOS VIGENCIAS ANTERIORES
22102415	SGP SALUD PUBLICA RECURSOS LEY 715 DE 2001 VIGENCIAS ANTERIORES
2210239	<b>DIMENSION VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES</b>
22102399	RECURSOS COLJUEGOS VIGENCIAS ANTERIORES
22102395	APORTES MINISTERIO DE SALUD VIGENCIA ANTERIOR
2210220	<b>DIMENSION CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL</b>
22102202	RECURSOS PROPIOS VIGENCIAS ANTERIORES
22102204	SGP SALUD PUBLICA RECURSOS LEY 715 DE 2001 VIGENCIAS ANTERIORES
22109942	RECURSOS PROPIOS VIGENCIAS ANTERIORES
22109944	SGP SALUD PUBLICA RECURSOS LEY 715 DE 2001 VIGENCIAS ANTERIORES
22109948	RENDIMIENTOS FINANCIEROS VIGENCIAS ANTERIORES

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)  
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460  
[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)

008 : 9 MAY 2017

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
	Version: 01	Fecha: Noviembre de 2016	Código: EPRO-FT-06	Serie:	Página 9 de 14

2210246	DIMENSION FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTION DE LA SALUD
22102464	SGP SALUD PUBLICA RECURSOS LEY 715 DE 2001 VIGENCIAS ANTERIORES
<b>PRESTACION DE SERVICIOS</b>	
22103052	SALDO CUENTA MAESTRA SALUD PRESTACION DEL SERVICIO VIGENCIA ANTERIOR
22105084	APORTE PATRONAL SGP LEY 715
<b>REGIMEN SUBSIDIADO</b>	
22105094	SALDO CUENTA MAESTRA ESFUERZO PROPIO
22105454	RECURSOS DEPARTAMENTO SIN SITUACION
22105442	RECURSOS FONPET 2017
<b>OTROS GASTOS EN SALUD</b>	
22102222	RECURSOS PROPIOS VIGENCIAS ANTERIORES
22102224	RECURSOS COLJUEGOS VIGENCIAS ANTERIORES
22102298	RENDIMIENTOS FINANCIEROS VIGENCIAS ANTERIORES

**ARTÍCULO CUARTO:** Adiciónese el presupuesto General de Gastos del Municipio de Bucaramanga Administración Central, Fondo Local de Salud, para la vigencia 2017, en la suma de ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS TRES PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$11.474.322.703.56), conforme al siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
22	TOTAL GASTOS INVERSION	11.474.322.703.56

**Anexo:**

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR
2210206	DIMENSION SALUD AMBIENTAL	
	RECURSOS COLJUEGOS	219.500.000

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)  
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460  
[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)

008 - 9 MAY 2017

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
	<b>Versión: 01</b>	<b>Fecha:</b> Noviembre de 2016	<b>Código:</b> EPRO-FT-06	<b>Serie:</b>	<b>Página 10 de 14</b>

<b>2210241</b>	<b>DIMENSION VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES</b>	
22102414	RECURSOS PROPIOS VIGENCIAS ANTERIORES	195.948.433.77
22102415	SGP SALUD PÚBLICA RECURSOS LEY 715 DE 2001 VIGENCIAS ANTERIORES	348.701.726.33
22102413	SGP SALUD PÚBLICA RECURSOS LEY 715 DE 2001 (MAYOR VALOR 2017)	133.010.805.00
<b>2210233</b>	<b>DIMENSION SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL</b>	
22102333	SGP SALUD PÚBLICA RECURSOS LEY 715 DE 2001 (MAYOR VALOR 2017)	33.000.000,00
<b>2210239</b>	<b>DIMENSION VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES</b>	
22102399	RECURSOS COLJUEGOS VIGENCIAS ANTERIORES	128.454.319.90
22102395	APORTES MINISTERIO DE SALUD VIGENCIA ANTERIOR	120.000.000.00
<b>2210220</b>	<b>DIMENSION CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL</b>	
22102202	RECURSOS PROPIOS VIGENCIAS ANTERIORES	200.000.000.00
22102204	SGP SALUD PÚBLICA RECURSOS LEY 715 DE 2001 VIGENCIAS ANTERIORES	320.500.000.00
<b>2210917</b>	<b>ATENCIÓN INTEGRAL VÍCTIMAS DEL CONFLICTO</b>	
22109173	SGP SALUD PÚBLICA RECURSOS LEY 715 DE 2001	40.000.000.00
<b>2210994</b>	<b>SALUD INFANTIL</b>	
22109942	RECURSOS PROPIOS VIGENCIAS ANTERIORES	14.435.566.23
22109944	SGP SALUD PÚBLICA RECURSOS LEY 715 DE 2001 VIGENCIAS ANTERIORES	325.000.000.00
22109948	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	108.650.122.27

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460

www.concejodebucaramanga.gov.co

008 - 9 MAY 2017

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDO MUNICIPAL			
	Versión: 01	Fecha: Noviembre de 2016	Código: EPRO-FT-06	Serie

	VIGENCIAS ANTERIORES	
2210246	<b>DIMENSION FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA PARA LA GESTION DE SALUD</b>	
22102464	SGP SALUD PÚBLICA RECURSOS LEY 715 DE 2001 VIGENCIAS ANTERIORES	45.002.455.00
	<b>SUBTOTAL SALUD PUBLICA</b>	<b>2.232.203.428.50</b>
<b>PRESTACION DE SERVICIOS</b>		
22103052	Saldo cuenta maestra salud prestación del servicio vig anterior	2.176.984.415.12
22105084	Aporte Patronal SGP Ley 715	1.050.633.873.00
	<b>SUBTOTAL PRESTACION DE SERVICIOS</b>	<b>3.227.618.288.12</b>
<b>REGIMEN SUBSIDIADO</b>		
22105094	Saldo cuenta Maestra Esfuerzo Propio	1.965.322.543.93
22105454	Recursos Departamento sin situación	148.672.891.00
22105442	Recursos FONPET 2017	3.346.466.000.00
	<b>SUBTOTAL REGIMEN SUBSIDIADO</b>	<b>5.460.461.434.93</b>
<b>OTROS GASTOS EN SALUD</b>		
22102222	RECURSOS PROPIOS VIGENCIAS ANTERIORES	279.203.131.80
22102224	RECURSOS COLJUEGOS VIGENCIAS ANTERIORES	224.806.997.35
22102298	RENDIMIENTOS FINANCIEROS VIGENCIAS ANTERIORES	50.029.422.86
	<b>SUBTOTAL OTROS GASTOS</b>	<b>554.039.552.01</b>
	<b>TOTAL ADICION SECRETARIA DE SALUD</b>	<b>11.474.322.703.56</b>

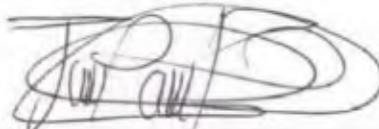
Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)  
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460  
[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)

008 - 9 MAY 2017

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
	Versión: 01	Fecha: Noviembre de 2016	Código: EPRO-FT-06	Serie	Página 12 de 14

**ARTICULO QUINTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Expedido en Bucaramanga, a los Treinta (30) días del mes de Abril de Dos Mil Diecisiete (2017)



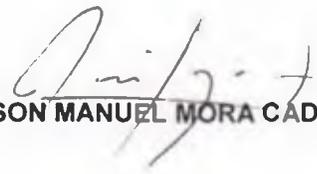
El Presidente, **JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ**



El Secretario General, **SERGIO ANDRES GALINDEZ RIVEROS**



El autor, **RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ**  
Alcalde de Bucaramanga



El ponente, **WILSON MANUEL MORA CADENA**

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)  
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460  
[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)

008 - 9 MAY 2017

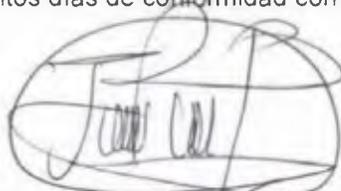
 CONCEJO DE BUCARAMANGA	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>ACUERDO MUNICIPAL</b>				
	Versión: 01	Fecha: Noviembre de 2016	Código: EPRO-FT-06	Serie:	Página 13 de 14

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:

008 - 9 MAY 2017

Que el presente Acuerdo Nro de 2017 fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.



El Presidente, **JAIME ANDRES BELTRAN MARTINEZ**



El Secretario General, **SERGIO ANDRES GALINDEZ RIVEROS**

ACUERDO No. 008 DE 2017 - 9 MAY 2017

PROYECTO DE ACUERDO No. 011 DEL 06 DE ABRIL DE 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL - REGALIAS - PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017".

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los OCHO (08) días del mes de Mayo de 2017.

  
LIDA MARCELA SALAZAR SANABRIA  
Secretaria Administrativa

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los NUEVE (09) días del mes de Mayo de 2017.

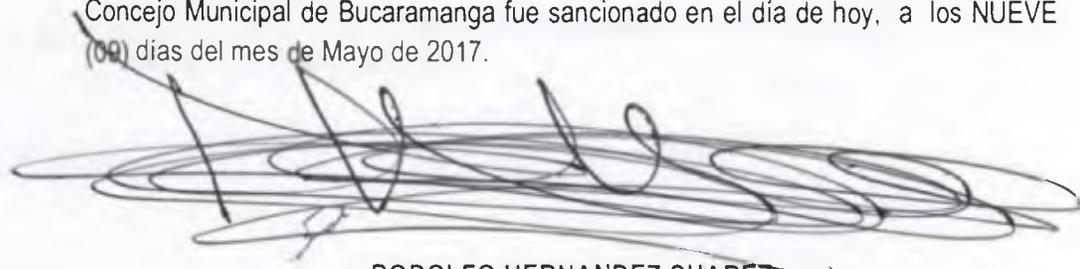
PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

  
RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ  
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. 008 de 2017, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, a los NUEVE (09) días del mes de Mayo de 2017.

  
RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ  
Alcalde de Bucaramanga

nl.